



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contrato administrativo

Kontratu administratiboa

HOJA 1. ORRIA

BORRADOR CONTRATO DE COMPRAVENTA

En la Villa de Ermua, a

D. **JUAN CARLOS ABASCAL CANDÁS**, mayor de edad, soltero, vecino de Ermua (Vizcaya), con D.N.I. 15.397.946 K,

D. **CARLOS TOTORIKA IZAGUIRRE**, mayor de edad, casado, vecino de Mallabia (Vizcaya), Bº Berano- Aritzalde, con D.N.I. 15.353.701 M,

INTERVIENEN

Don **JUAN CARLOS ABASCAL CANDAS**, como Alcalde Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de Ermua, con domicilio en c/ Marqués de Valdespina nº 1 Ermua (Bizkaia), provisto de Código de Identificación Fiscal P-4804100-H,

Don **CARLOS TOTORIKA IZAGIRRE**, en nombre y representación de la sociedad mercantil pública **PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ERMUA, S.A.U.** (en adelante PROMOSA), con domicilio en Marqués de Valdespina nº 1, 48260 Ermua y C.I.F. A-95131447.

Derivan sus facultades del acuerdo de la Junta General de la sociedad pública Promoción Económica de Ermua, S.A de 13 de diciembre de 2022

Estando facultado para formalizar el presente contrato de compraventa de inmueble,

EXPONE

I.- La sociedad pública del Ayuntamiento, Promoción Económica de Ermua, S.A.U. es propietaria en pleno dominio y por el título que se dirá, del siguiente inmueble:

DESCRIPCIÓN:- Planta destinada a uso de aparcamiento situada en el sótano-3 de la edificación construida en el ámbito A-05 Lomi Power, cuyo acceso propio e independiente se sitúa en la calle Zeharkalea.

Se adjunta como **ANEXO Nº 1** plano del local objeto de la compraventa.

II.- El Ayuntamiento de Ermua, y la Sociedad Pública PROMOSA, representados por Don y Juan Carlos Abascal Candás y D. Carlos Totorika Izaguirre, han acordado suscribir el presente contrato de compraventa de inmueble y a tal efecto,

CONVIENEN

Primero. OBJETO.

La sociedad pública Promoción Económica de Ermua, S.A.U. (PROMOSA); por el presente acto **VENDE Y TRANSMITE**, al Exclmo. Ayuntamiento de Ermua, quien **COMPRA Y ADQUIRE**, el bien descrito en el expositivo I del presente contrato.

El notable aumento experimentado en los últimos años por el parque de vehículos automóviles, con el consecuente incremento del tráfico rodado en los municipios y las necesidades de aparcamiento que ello genera, constituye, sin duda, uno de los problemas fundamentales a los que se enfrentan las urbes modernas y Ermua no es ajena a este problema.

El estacionamiento es un importante factor de uso del suelo urbano y debe ser considerado con la mayor atención en las áreas centrales, en las que el problema presenta mayor magnitud y evoluciona con mayor rapidez. Esta problemática debe ser afrontada y resuelta desde una perspectiva de sostenibilidad, en donde la movilidad debe de resolverse de forma planificada conjugando los distintos modos de transporte. Para ello tanto el PGOU como ahora el PMUS que se está redactando, tienen que definir las soluciones más adecuadas. Dentro de las mismas y dada la normal limitación de espacios para el establecimiento de plazas de superficie en la vía pública la construcción de estacionamientos subterráneos bajo avenidas o plazas públicas pasa a ser fundamental.

En el nuevo parking de Lomi Power se quiere implementar la posibilidad de que haya alquileres por días completos y habida cuenta de la suficiencia de plazas (90 plazas) esto es posible, implementado la tecnología adecuada.

Segundo. PRECIO.

Se fija como precio del local la cantidad de **UN MILLON OCHENTA MIL EUROS (1.080.000€)** más el 21% de IVA, esto es doscientos veintiseis mil ochocientos euros (226.800 €) , haciendo un total de **UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.306.800€) IVA, incluido**

Dicha valoración se desprende del informe de valoración realizado por el arquitecto municipal cuya copia se adjunta al presente contrato como **ANEXO II.**



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contrato administrativo

Kontratu administratiboa

HOJA 2. ORRIA

Tercero. FORMA DE PAGO.

El pago del precio se realizará con anterioridad al 31 de diciembre de 2022. Llegado el momento, el abono se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que la sociedad es titular en la entidad Bilbao Bizkaia Kutxa.

Cuarto. ESCRITURAS PÚBLICAS.

Las correspondientes escrituras públicas de compraventa se formalizarán en el plazo de 2 meses desde la inscripción de la Declaración de Obra Nueva y Propiedad Horizontal de Edificio.

Quinto. GASTOS e IMPUESTOS.

Los gastos e impuestos de declaración de obra nueva y propiedad horizontal serán de cuenta y cargo de la parte vendedora.

Los gastos e impuestos correspondientes a la escritura de compraventa serán de cuenta y cargo de la parte compradora.

POR EL AYUNTAMIENTO/*UDALETIK*,
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
KONTRATAZIO-ORGANOA

POR LA EMPRESA/*ENPRESATIK*,